

**FONDO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD  
LECHERA**

## Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2015

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Nota	30 de junio de 2015	30 de junio de 2014
<b>ACTIVO</b>			
<b>Activo corriente</b>			
Disponibilidades	4.1	37.532.135	28.396.436
Otros créditos	4.2	17.083	27.197
<b>Total de activo corriente</b>		<b>37.549.218</b>	<b>28.423.633</b>
<b>Activo no corriente</b>			
Bienes de uso e intangibles	Anexo	69.777	63.821
<b>Total de activo no corriente</b>		<b>69.777</b>	<b>63.821</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		<b>37.618.995</b>	<b>28.487.454</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>Pasivo corriente</b>			
Deudas diversas	4.3	33.171.842	28.487.454
<b>Total de pasivo corriente</b>		<b>33.171.842</b>	<b>28.487.454</b>
<b>Pasivo no corriente</b>			
Deudas diversas	4.3	4.447.153	-
<b>Total de pasivo no corriente</b>		<b>4.447.153</b>	-
<b>TOTAL DE PASIVO</b>		<b>37.618.995</b>	<b>28.487.454</b>
<b>TOTAL DE PATRIMONIO</b>		-	-
<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>37.618.995</b>	<b>28.487.454</b>

El anexo y las notas 1 a 11 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

FONDO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD  
LECHERA

Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el  
30 de junio de 2015

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	<u>Nota</u>	<u>30 de junio de 2015</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
<b>Ingresos</b>	3.9		
Retención de recaudación		502.732	3.008.775
Transferencias para gastos		2.245.016	-
Compensación de déficit		57.608	451.918
Gastos de administración	5.1	(2.800.155)	(3.431.252)
Resultados diversos	5.2	27.187	-
Resultados financieros	5.3	(32.388)	(29.441)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<u><u>-</u></u>	<u><u>-</u></u>

El anexo y las notas 1 a 11 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

**FONDO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD  
LECHERA**

## Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	<u>Nota</u>	<u>30 de junio de 2015</u>	<u>30 de junio de 2014</u>
<b>1. Flujo de efectivo asociado a actividades operativas</b>			
Resultado del ejercicio		-	-
Partidas que no representan movimientos de fondos	6.1	16.815	16.851
Cambios de activos y pasivos	6.2	9.141.655	2.350.010
<b>Flujo neto de efectivo por actividades operativas</b>		<b>9.158.470</b>	<b>2.366.861</b>
<b>2. Flujo de efectivo asociado a actividades de inversión</b>			
Baja bienes de uso	Anexo	-	44.887
Adquisiciones de bienes de uso	Anexo	(20.922)	(767)
<b>Flujo neto de efectivo por actividades de inversión</b>		<b>(20.922)</b>	<b>44.120</b>
<b>3. Flujo de efectivo asociado a actividades de financiamiento</b>			
Recaudación s/art 7 Ley 18.100		32.828.710	200.584.996
Transferencia de fondos al FFAL - II		(32.325.978)	(197.576.221)
<b>Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento</b>		<b>502.732</b>	<b>3.008.775</b>
<b>4. Fondos asociados al mantenimiento de efectivo y equivalente</b>		<b>(504.581)</b>	<b>(3.055.572)</b>
<b>5. Variación del flujo de efectivo</b>		<b>9.135.699</b>	<b>2.364.184</b>
<b>6. Efectivo al inicio del ejercicio</b>		<b>28.396.436</b>	<b>26.032.252</b>
<b>7. Efectivo al final del ejercicio</b>	2.4	<b>37.532.135</b>	<b>28.396.436</b>

El anexo y las notas 1 a 11 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

## Notas a los Estados Contables al 30 de junio de 2015

### Nota 1 – Información básica sobre la empresa

#### 1.1 Naturaleza jurídica

El Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L.) es una persona de derecho público no estatal, creada por la Ley N° 18.100 del 23 de febrero de 2007. El F.F.D.S.A.L está domiciliado en la calle Burgues 3208, Montevideo.

#### 1.2 Actividad principal

La Ley N° 18.100 establece que el F.F.D.S.A.L. está dirigido, administrado y representado por una Comisión Administradora Honoraria compuesta por un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería, un representante propuesto por la industria láctea, y dos representantes propuestos por los productores de leche. La Ley N° 19.336 del 14 de agosto de 2015 agrega al Presidente del Instituto Nacional de la Leche (I.N.A.L.E.). A la fecha de presentación de los Estados Contables ante el Tribunal de Cuentas de la República, se encuentra en trámite la firma de la resolución del Poder Ejecutivo que designa a los nuevos integrantes.

Sus objetivos fundamentales son:

- Financiar la actividad lechera de los productores para: aumentar la producción láctea, extender la actividad lechera, diversificar la obtención de productos lácteos; aumentar la ocupación de mano de obra del sector y afinciar grupos familiares en el campo.
- Cancelar deudas que fueran contraídas por el Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera (FFAL) creado por la Ley N° 17.582 de fecha 2 de noviembre de 2002.

De acuerdo con el artículo 7 de la ley de creación del F.F.D.S.A.L, el mismo se financia con una prestación pecuniaria que grava la primera enajenación a cualquier título del litro de leche fluida, efectuada por los productores a una planta industrializadora de leche que se hallare legalmente habilitada o a cualquier tercero adquirente de leche, las importaciones de leche y de productos lácteos en todas sus modalidades, y las exportaciones de cualquier tipo de leche que sean realizadas directamente por los productores. También están gravadas la afectación al uso propio para manufactura o la enajenación de leche fluida de su propia producción que realicen los contribuyentes del impuesto a la renta, excepto los casos de afectación al uso propio para manufactura que realicen productores artesanales, entendiéndose por tales aquellos que elaboran productos lácteos con la leche producida en el predio exclusivamente.

El Decreto N° 138/008 de fecha 29 de febrero de 2008 dispuso la entrada en vigencia de la prestación pecuniaria prevista en el artículo 7 de la Ley 18.100.

El 6 de agosto de 2007 Credit Uruguay Banco S.A. (actualmente BBVA Uruguay S.A.), en calidad de Fiduciario, y el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L), actuando como Fideicomitente, constituyeron el Fideicomiso Financiero Fondo Lechero – FFAL II.

De acuerdo al contrato de Fideicomiso, el fideicomitente cedió y transfirió al BBVA sin recurso, en su calidad de Fiduciario y para su incorporación al patrimonio del Fideicomiso, libre de obligaciones y gravámenes, la totalidad de las prestaciones pecuniarias a recibir por el F.F.D.S.A.L de acuerdo con la Ley 18.100.

La finalidad del Fideicomiso es la obtención de financiamiento por parte del F.F.D.S.A.L, mediante la emisión por oferta pública por parte del fiduciario de títulos de deuda garantizados con los bienes fideicomitados transferidos por el fideicomitente.

## FONDO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD LECHERA

Con fecha 21 de agosto de 2007 el Fiduciario emitió títulos representativos de deuda escriturales por US\$ 42.500.000. Dichos títulos de deuda devengan un interés compensatorio sobre saldos pagadero mensualmente, conjuntamente con los pagos de capital, calculado a una tasa equivalente a la tasa Libor (6 meses) más 1,3% lineal anual, con un mínimo de 5% y un máximo de 8% lineal anual.

Los fondos que se obtuvieron por la colocación de los títulos de deuda, una vez deducidos los gastos correspondientes a la remuneración inicial del Fiduciario, la remuneración de la calificadora de riesgos, la remuneración y gastos incurridos por el estudio jurídico por la estructuración de la emisión y los gastos y comisiones necesarias para obtener el registro de los títulos de deuda, fueron transferidos al F.F.D.S.A.L.

A su vez, dichos fondos recibidos por el F.F.D.S.A.L fueron, deducidos los montos necesarios para crear el fondo destinado para financiar el tratamiento especial para los pequeños productores de leche y las inversiones destinadas al buen manejo de los efluentes así como el monto destinado a atender eventuales reclamaciones de los beneficiarios, distribuidos entre los productores de leche beneficiarios.

El Decreto 194/007 definió que los productores de leche que se iban a beneficiar de las prestaciones del F.F.D.S.A.L iban a ser aquellos que hubiesen remitido leche en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2006, se encontrasen activos como productores el primer día del mes de la firma de dicho decreto y que hubiesen pagado el IMEBA por las respectivas remisiones.

### 1.3 Contexto operacional

Con fecha 21 de agosto de 2014, se cancelaron en su totalidad los títulos de deuda emitidos bajo el Fideicomiso Financiero Fondo Lechero – FFAL II, constituido de conformidad con el contrato de fideicomiso de fecha 6 de agosto de 2007, según nota recibida del Fiduciario de esa misma fecha. Una vez cancelados los títulos de deuda, el Fideicomiso se extinguió y liquidó, habiendo entregado el Fiduciario los bienes fideicomitidos remanentes al Fideicomitente, luego de satisfechos todos los derechos de los Titulares derivados de los Títulos de Deuda.

La Ley 18.100 de 23 de febrero de 2007, en su artículo 18, establece que la prestación pecuniaria prevista en el artículo 7 se mantendrá vigente hasta que se cancelen en forma total todas las obligaciones derivadas de la cesión o titularización que se realice de los ingresos del Fondo a un fideicomiso creado a tales fines, quedando en ese momento sin efecto la misma. El artículo 2 del Decreto 93/014 de 10 de abril de 2014, fija en cero la prestación pecuniaria a partir del primer día del mes siguiente a la configuración de la situación prevista en el artículo 18 de la Ley 18.100. Por lo tanto, a partir del 1º de setiembre de 2014 la prestación pecuniaria se fijó en cero.

El Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, en nota de fecha 11 de julio, solicitó al F.F.D.S.A.L. su apoyo en la realización de las tareas de seguimiento y contralor de las inversiones promovidas en el marco de la Ley de Promoción de Inversiones y régimen COMAP, hasta el 30 de abril de 2015. La Comisión Administradora Honoraria del F.F.D.S.A.L (C.A.H.) resolvió acceder a la solicitud del Ministro con fecha 24 de julio.

El Decreto 297/014 del 16 de octubre de 2014, reglamenta el destino de los bienes fideicomitidos remanentes, dado que la Ley 18.100 no establece el destino de los mismos, y que, cancelado el saldo de los Títulos de Deuda deja de percibirse la prestación pecuniaria, y por lo tanto el 1,5% que solventa los gastos de administración de la institución.

En el decreto mencionado, se autoriza al F.F.D.S.A.L. a utilizar los importes remanentes para financiar las tareas de colaboración con el M.G.A.P. en el seguimiento y contralor del cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios de los proyectos en el marco de la Ley de Promoción de Inversiones (COMAP), hasta el 30 de abril de 2015, sin alterar el normal funcionamiento de la administración del fideicomiso y de los restantes objetivos establecidos en el artículo 1º de la Ley 18.100, así como los deberes legales pendientes de diversa naturaleza consecuencia de la actividad del FFDSAL.

Con fecha 30 de junio de 2015 el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca firmó una Resolución autorizando a la Comisión Administradora Honoraria del F.F.D.S.A.L. a utilizar los bienes fideicomitidos remanentes, a fin de dar continuidad a las tareas del F.F.D.S.A.L.

# FONDO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD LECHERA

Por otro lado, se encuentra pendiente de ejecución el fondo del numeral 3) del artículo 1 de la Ley 18.100, destinado a financiar las inversiones destinadas al buen manejo de los efluentes y al control de la contaminación de las fuentes de agua en los predios de pequeños productores. La Ley N° 19.336 de 14 de agosto de 2015, establece que el F.F.D.S.A.L. deberá transferir dichos fondos al I.N.A.L.E. quien será la institución encargada de elaborar la propuesta técnica para la utilización del fondo mencionado y responsable de la ejecución y administración de las inversiones.

Adicionalmente, la Ley 19.336 de 14 de agosto de 2015, realiza algunos cambios a la Ley 18.100 de 23 de febrero de 2007, a los efectos de posibilitar la realización de un nuevo Fideicomiso Financiero para apoyar al sector lechero a efectos de afrontar la difícil coyuntura que atraviesa.

A la fecha de presentación de los Estados Contables ante el Tribunal de Cuentas de la República, se encuentra en trámite un proyecto de decreto que reglamenta la Ley 19.336 y autoriza al F.F.D.S.A.L. a utilizar los importes fideicomitidos remanentes.

## Nota 2 – Principales políticas y prácticas contables

### 2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 dictada por el Tribunal de Cuentas de la República, aprobada el 17 de diciembre de 2002, aplicadas en forma consistente con el ejercicio anterior. Esta ordenanza dispone tomar como fuente de normas contables, por orden de prioridad, las siguientes:

- a) las normas establecidas por el propio Tribunal de Cuentas de la República,
- b) el Decreto 103/91 del 27 de febrero de 1991,
- c) las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad

### 2.2 Moneda funcional y moneda de presentación

Los estados contables se preparan y se presentan en pesos uruguayos, que es a su vez la moneda funcional y la moneda de presentación del Fondo.

Hasta el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2012, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza N° 81, el Fondo reconocía en sus estados contables los ajustes correspondientes a fin de reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. Por resolución del Tribunal de Cuentas del 14 de noviembre de 2012, se derogaron los numerales que establecían la obligatoriedad de dicho ajuste. En consecuencia, los estados contables al 30 de junio de 2015 son presentados sin correcciones monetarias.

### 2.3 Criterio general de valuación

Los activos y pasivos están valuados a sus respectivos costos de adquisición o al valor neto de realización en los casos en que éste fuese menor.

# FONDO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD LECHERA

## 2.4 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Flujo de Efectivo se consideran como fondos a las disponibilidades compuestas únicamente por caja y bancos.

A continuación se detalla el efectivo y equivalentes de efectivo considerados como fondos:

	30 de junio de 2015	30 de junio de 2014
	\$	\$
Caja y bancos	37.532.135	28.396.436
	<b>37.532.135</b>	<b>28.396.436</b>

## 2.5 Deterioro

Los valores contables de los activos son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existen indicios de deterioro.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, el valor registrado del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable, reconociéndose en forma inmediata una pérdida por deterioro. Si el activo se registra a su valor revaluado, la pérdida por deterioro es tratada como una disminución de la revaluación en el patrimonio neto; en caso contrario la pérdida por deterioro se reconoce directamente en el Estado de Resultados.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de utilización económica. El valor de utilización económica es el valor actual de los flujos de efectivo estimados, que se espera surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de utilización económica, los flujos de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleja la evolución actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

## 2.6 Uso de estimaciones contables

La preparación de los estados contables a una fecha determinada requiere que la Entidad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el período.

Por su naturaleza, dichas estimaciones están sujetas a una incertidumbre de medición, por lo que los resultados reales futuros pueden diferir de los determinados a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

Las estimaciones y supuestos más importantes que ha utilizado la Entidad en los presentes estados contables se detallan en la nota 3.10.

## Nota 3 – Criterios específicos de valuación

A continuación se detallan los criterios de valuación aplicados para los principales rubros del balance:

### 3.1 Saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la cotización vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos a pesos uruguayos a la cotización vigente a la fecha de los estados contables. Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en el Estado de Resultados.

## FONDO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD LECHERA

El siguiente es el detalle de las principales cotizaciones de las monedas extranjeras operadas por el Fondo respecto al peso uruguayo al promedio y cierre de los estados contables:

	Cierre		Promedio	
	jun-15	jun-14	jun-15	jun-14
Dólar estadounidense	27,070	22,929	25,000	21,749

### 3.2 Disponibilidades

Las disponibilidades se presentan por su valor nominal, valuado según lo establecido en la nota 3.1 cuando corresponde.

### 3.3 Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros son medidos al cierre como se describe a continuación:

#### *Activos financieros*

La Sociedad clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: valuadas al valor razonable con cambios en resultados, préstamos y otras cuentas por cobrar, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, y activos financieros disponibles para la venta.

#### a) Inversiones valuadas al valor razonable con cambios en resultados

Corresponden a las inversiones adquiridas para su venta en el corto plazo (dentro de los doce meses posteriores al cierre).

#### b) Préstamos y otras cuentas por cobrar

Se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se miden a su costo amortizado aplicando el método del interés efectivo, menos una provisión por deterioro, si correspondiera.

#### c) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son inversiones de vencimiento fijo, que la Entidad tiene la intención y la capacidad financiera de mantener su tenencia hasta su vencimiento. Se reconocen inicialmente a su valor razonable y se valúan a su costo amortizado aplicando el método del interés efectivo, menos una provisión por deterioro, si correspondiera.

#### d) Activos financieros disponibles para la venta

Corresponde a aquellos activos no clasificados en ninguna de las categorías anteriores y se miden al valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Las ganancias y pérdidas que surgen de instrumentos financieros clasificados como disponibles para su venta se reconocen en el Estado de Resultados cuando se venden o cuando se deteriora la inversión.

#### *Pasivos financieros*

Los pasivos financieros son medidos al cierre al costo amortizado usando el método del interés efectivo, con excepción de los pasivos financieros mantenidos para negociación o designados a valor razonable con cambios en resultados, que son llevados posteriormente a valor razonable con las ganancias o pérdidas reconocidas en resultados.

## FONDO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD LECHERA

### 3.4 Bienes de uso

Los bienes de uso se presentan a su costo histórico menos la depreciación acumulada y deterioro, cuando corresponde.

Los gastos posteriores incurridos para reemplazar un componente de un bien de uso son únicamente activados cuando estos incrementan los beneficios futuros de un bien de uso. El resto de los gastos son reconocidos como tal en el momento en que se incurren.

Las depreciaciones del ejercicio se han calculado sobre los valores al cierre del ejercicio, aplicando el método lineal con tasas de depreciación determinadas en función de los años de vida útil estimadas para cada uno de los bienes, a partir de la fecha de su incorporación.

Las vidas útiles estimadas para cada categoría son las siguientes:

- Equipos de computación      3 años
- Muebles y útiles                10 años

El valor residual de los activos y las vidas útiles se revisan, si fuera necesario, en cada cierre de ejercicio.

El valor contable de un activo se reduce de inmediato a su valor recuperable tan pronto se determina que su valor de libros supera al valor estimado recuperable.

La composición y evolución de los saldos de bienes de uso se expone en el Anexo – Cuadro de Bienes de Uso e Intangibles.

El total de depreciaciones de bienes de uso del ejercicio, \$ 14.966 (\$ 14.054 al 30 de junio de 2014) se incluye como gastos de administración del Fondo.

### 3.5 Intangibles

Las licencias de software de computación adquiridas se capitalizan con base en los costos incurridos para adquirir y poner en funcionamiento ese software específico. Estos costos se amortizan durante su vida útil estimada (3 años).

En general, los costos asociados con el desarrollo y mantenimiento de los programas de software de computación son reconocidos como gasto cuando se incurren. Los costos directamente asociados con la producción de productos de software únicos e identificables controlados por el Fondo, y que probablemente generen beneficios económicos que excedan los costos en un plazo mayor de un año, se reconocen como un activo intangible. Los costos directos incluyen los costos del personal de desarrollo de software y una porción de los gastos fijos pertinentes.

La composición y evolución de los saldos de Intangibles se expone en el Anexo – Cuadro de Bienes de Uso e Intangibles.

El total de amortizaciones de intangibles del ejercicio, \$ 0 (\$ 887 al 30 de junio de 2014) se incluye como gastos de administración del Fondo.

### 3.6 Previsiones

Las provisiones por deudas por reclamos legales u otras acciones de terceros son reconocidas cuando el Fondo tiene una obligación legal o presunta emergente de hechos pasados, resulta probable que deban aplicarse recursos para liquidar la obligación y el importe de la obligación pueda estimarse en forma confiable.

## FONDO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD LECHERA

### 3.7 Impuesto a la renta

Según el artículo 4 de la Ley 18.100, se exonera al Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera de todos los impuestos nacionales excepto las contribuciones especiales de seguridad social.

### 3.8 Beneficios al personal

Las obligaciones generadas por los beneficios al personal, de carácter legal o voluntario, se reconocen en cuentas de pasivo con cargo a pérdidas en el ejercicio en que se devengan.

### 3.9 Determinación del resultado

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

La “Retención de recaudación” corresponde a la porción de gastos del ejercicio que fue afrontada con retención de la recaudación, según establece el artículo 7 de la Ley 18.100. Según dicha ley y su decreto reglamentario, los gastos de administración no podrán superar el 1,5% de lo recaudado por las prestaciones pecuniarias retenidas a los productores.

Las “Transferencias para gastos” corresponden a las transferencias de los fondos remanentes realizadas para afrontar los gastos del Fondo, teniendo en cuenta que con posterioridad al mes de agosto de 2014 el Fondo no cuenta con el 1,5% de lo recaudado.

La “Compensación de déficit” refleja el saldo del remanente no utilizado en ejercicios anteriores del porcentaje de recaudación destinado a afrontar los costos de administración del F.F.D.S.A.L., que fue utilizado para afrontar gastos en este ejercicio.

La depreciación y amortización de los bienes de uso e intangibles es calculada de acuerdo con los criterios indicados en la nota 3.4 y 3.5.

Los “Intereses perdidos y gastos financieros” incluyen las comisiones y gastos bancarios.

### 3.10 Principales estimaciones y evaluaciones adoptadas por la Entidad

#### a) Deterioro de bienes de uso e intangibles

La Entidad realiza juicios significativos para determinar la vida útil y el método de depreciación de los bienes de uso e intangibles, con el objetivo de reflejar en sus estados contables el desgaste que se da en los respectivos bienes por el transcurso del tiempo y su uso.

#### b) Estimaciones del valor razonable

Se entiende que el valor nominal de otros créditos y de las deudas diversas constituyen aproximaciones a sus respectivos valores razonables.

# FONDO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD LECHERA

## Nota 4 – Información referente al Estado de Situación Patrimonial

### 4.1 Disponibilidades

El detalle de las disponibilidades es el siguiente:

	30 de junio de 2015	30 de junio de 2014
	\$	\$
<b>Corriente</b>		
<b>Caja</b>		
Fondo fijo en pesos uruguayos	7.938	8.000
<b>Bancos</b>		
BROU - C/A en dólares estadounidenses – Num 3) Art 1) Ley 18.100	32.382.683	27.428.982 (1)
BROU - C/C en pesos uruguayos - Recaudación Art 7	4.447.153	645.137 (2)
BROU - C/C en pesos uruguayos	694.361	314.317 (3)
	<u>37.524.197</u>	<u>28.388.436</u>
<b>Total</b>	<b>37.532.135</b>	<b>28.396.436</b>

- (1) Corresponde al saldo no utilizado aún del fondo de US\$ 1.000.000 creado por el artículo 1 de Ley 18.100 destinado a financiar el tratamiento especial para los pequeños productores de leche y las inversiones destinadas al buen manejo de los efluentes y al control de la contaminación de las fuentes de agua en los predios explotados por dichos productores. En el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2013, por el artículo 130 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012, el F.F.D.S.A.L. recibió los saldos remanentes del Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera creado por la Ley 17.582, de 2 de noviembre de 2002, a fin de complementar los recursos dispuestos en el numeral 3) del artículo 1 de la Ley 18.100.
- (2) Corresponde a la recaudación de la prestación pecuniaria definida en el artículo 7 de la Ley 18.100, ingresada con posterioridad a la última transferencia realizada al fiduciario del FFAL-II; y a los fondos remanentes devueltos por el Fiduciario.
- (3) Es el saldo no utilizado de los importes transferidos de la cuenta “BROU – C/C en pesos uruguayos – Recaudación Art 7” a efectos de afrontar los gastos de administración de la institución.

### 4.2 Otros créditos

El detalle de los otros créditos es el siguiente:

	30 de junio de 2015	30 de junio de 2014
	\$	\$
<b>Corriente</b>		
Gastos pagados por adelantado	15.378	25.492
Créditos diversos	1.705	1.705
	<u>17.083</u>	<u>27.197</u>

## FONDO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD LECHERA

### 4.3 Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	30 de junio de 2015	30 de junio de 2014
	\$	\$
<b>Corriente</b>		
Fondo Art. 1 Ley 18.100	32.382.683	27.428.982
Transferencias para gastos	469.022	-
Retribuciones y cargas sociales a pagar	233.698	227.482
Otras deudas	86.439	128.245
Aportes importadores	-	118.296
Aportes agentes de retención	-	526.837
Numeral 4 Art. 3 Ley 18.100	-	57.608
Multas y recargos	-	4
	<b>33.171.842</b>	<b>28.487.454</b>
<b>No corriente</b>		
Fondos remanentes de recaudación	4.447.153	-
	<b>4.447.153</b>	<b>-</b>

## Nota 5 – Información referente al Estado de Resultados

### 5.1 Gastos de administración

El detalle de los gastos de administración es el siguiente:

	30 de junio de 2015	30 de junio de 2014
	\$	\$
Retribuciones al personal y cargas sociales	(1.894.691)	(2.678.831)
Honorarios profesionales y servicios contratados	(755.415)	(465.901)
Consumo de materiales y servicios	(52.785)	(87.261)
Depreciaciones y amortizaciones (Anexo)	(14.966)	(14.941)
Otros gastos de administración	(82.298)	(184.318)
	<b>(2.800.155)</b>	<b>(3.431.252)</b>

### 5.2 Resultados diversos

El detalle de los resultados diversos es el siguiente:

	30 de junio de 2015	30 de junio de 2014
	\$	\$
Otros ingresos	27.187	-
	<b>27.187</b>	<b>-</b>

## FONDO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD LECHERA

### 5.3 Resultados financieros

El detalle de los resultados financieros es el siguiente:

	30 de junio de 2015	30 de junio de 2014
	\$	\$
Descuentos obtenidos	-	63
Intereses perdidos y gastos financieros	(30.539)	(27.594)
Diferencia de cambio	(1.849)	(1.910)
	<b>(32.388)</b>	<b>(29.441)</b>

### Nota 6 – Información referente al Estado de Flujo de Efectivo

#### 6.1 Partidas que no representan movimientos de fondos

El detalle de las partidas que no representan movimientos de fondos es el siguiente:

	30 de junio de 2015	30 de junio de 2014
	\$	\$
Depreciaciones y amortizaciones (Anexo)	14.966	14.941
Diferencia de cambio	1.849	1.910
	<b>16.815</b>	<b>16.851</b>

#### 6.2 Cambios en activos y pasivos

El detalle de los cambios en activos y pasivos es el siguiente:

	30 de junio de 2015	30 de junio de 2014
	\$	\$
Otros créditos	10.114	(423)
Deudas diversas	9.131.541	2.350.433
	<b>9.141.655</b>	<b>2.350.010</b>

### Nota 7 – Saldos y transacciones con partes relacionadas

#### 7.1 Saldos con partes relacionadas

Al 30 de junio de 2015 y 2014 no se mantienen saldos con partes relacionadas.

#### 7.2 Saldos con personal clave

La Comisión Administradora del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera actúa de forma honoraria, no existiendo saldos ni transacciones con la misma al 30 de junio de 2015 y 2014.

## FONDO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD LECHERA

### Nota 8 – Instrumentos financieros

El Fondo posee los siguientes instrumentos financieros:

Activos	30 de junio de 2015		30 de junio de 2014	
	Préstamos y otras cuentas por cobrar	Total	Préstamos y otras cuentas por cobrar	Total
Disponibilidades	37.532.135	<b>37.532.135</b>	28.396.436	<b>28.396.436</b>
Otros créditos	17.083	<b>17.083</b>	27.197	<b>27.197</b>
<b>Total</b>	<b>37.549.218</b>	<b>37.549.218</b>	<b>28.423.633</b>	<b>28.423.633</b>

  

Pasivos	Pasivos financieros valuados al costo amortizado		Pasivos financieros valuados al costo amortizado	
		Total		Total
Deudas diversas	37.618.995	37.618.995	28.487.454	<b>28.487.454</b>
<b>Total</b>	<b>37.618.995</b>	<b>37.618.995</b>	<b>28.487.454</b>	<b>28.487.454</b>

### Nota 9 – Administración de riesgos financieros

#### 9.1 Análisis del riesgo de mercado

El Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L) está expuesto al riesgo de mercado mediante el uso de sus instrumentos financieros. Los activos y pasivos financieros del Fondo clasificados por categoría se presentan en la nota 8.

##### 9.1.1 Sensibilidad a las divisas

La mayoría de las transacciones del Fondo se llevan a cabo en pesos uruguayos.

Los activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera, convertidos a pesos uruguayos al tipo de cambio de cierre, al 30 de junio de 2015 y de 2014 son los siguientes:

	30 de junio de 2015		30 de junio de 2014	
	US\$	Equivalente en \$	US\$	Equivalente en \$
<b>Activo</b>				
<b>Corriente</b>				
Disponibilidades	1.196.257	32.382.683	1.196.257	27.428.982
<b>Total de activo</b>	<b>1.196.257</b>	<b>32.382.683</b>	<b>1.196.257</b>	<b>27.428.982</b>
<b>Pasivo</b>				
<b>Corriente</b>				
Deudas diversas	(1.196.257)	(32.382.683)	(1.196.257)	(27.428.982)
<b>Total de pasivo</b>	<b>(1.196.257)</b>	<b>(32.382.683)</b>	<b>(1.196.257)</b>	<b>(27.428.982)</b>
<b>Posición neta</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Las transacciones pactadas aún no ejecutadas y los activos y pasivos reconocidos se encuentran sustancialmente determinados en la moneda funcional por lo que el Fondo no se encuentra expuesto a riesgos de cambio significativos.

## FONDO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD LECHERA

### 9.1.2 Sensibilidad a las tasas de interés

El Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L) no se encuentra expuesto a dicho riesgo dado que no posee activos financieros ni pasivos financieros que estén afectados a tasas de interés.

### 9.2 Análisis del riesgo de crédito

La exposición del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L) al riesgo de crédito se limita al monto registrado de activos financieros reconocidos a la fecha del balance general, tal y como se resume en la nota 8.

En relación con los otros créditos, el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L) no está expuesto a ningún riesgo de crédito significativo ante ninguna contraparte individual o grupo de contrapartes con características similares.

### 9.3 Análisis del riesgo de liquidez

Al 30 de junio de 2015 y 2014, los pasivos financieros del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L) tienen vencimientos contractuales que se resumen a continuación:

#### Al 30 de junio de 2015

	Corrientes		No corrientes		
	En 6 meses	De 6 a 12 meses	De 1 a 2 años	De 2 a 5 años	Más de 5 años
Deudas diversas	700.861	32.470.981	4.447.153	-	-
	<b>700.861</b>	<b>32.470.981</b>	<b>4.447.153</b>	-	-

#### Al 30 de junio de 2014

	Corrientes		No corrientes		
	En 6 meses	De 6 a 12 meses	De 1 a 2 años	De 2 a 5 años	Más de 5 años
Deudas diversas	967.166	27.520.288	-	-	-
	<b>967.166</b>	<b>27.520.288</b>	-	-	-

Los vencimientos contractuales anteriormente mencionados reflejan flujos de efectivo brutos que pueden diferir de los valores registrados de los pasivos a la fecha del balance general.

## Nota 10 – Garantías y otras contingencias

No se han constituido provisiones por contingencias que pudieran existir relacionadas con aspectos derivados de la gestión empresarial por considerarla de posibilidad de ocurrencia remota.

## Nota 11 – Hechos posteriores

Con fecha 14 de agosto de 2015 fue aprobada la Ley N° 19.336, la cual tiene como finalidad la realización de algunas modificaciones a la Ley N° 18.100 de 23 de febrero de 2007, a los efectos de posibilitar la estructuración de un nuevo Fideicomiso Financiero con el fin de apoyar a los productores lecheros para que puedan sobrellevar la actual coyuntura.

## FONDO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD LECHERA

El sector lechero requiere de fondos para enfrentar una coyuntura muy adversa, consecuencia de una caída importante en los precios internacionales, dificultades crecientes con algunos mercados para los lácteos, y una persistente sequía en algunos departamentos del país, que obligó al consumo anticipado de las reservas forrajeras, con lo cual se encarecieron los costos de producción.

El artículo 18 de la Ley 18.100 establecía que la prestación pecuniaria se mantendría vigente hasta que se cancelaran en forma total todas las obligaciones derivadas de la cesión o titularización que se realizara de los ingresos del Fondo a un Fideicomiso creado a tales fines, quedando en ese momento sin efecto la misma. Por ello, a fin de posibilitar la realización de un nuevo Fideicomiso, fue necesario modificar, entre otros, este artículo, ya que no permitía reimplantar la prestación pecuniaria.

A la fecha de presentación de los Estados Contables ante el Tribunal de Cuentas de la República, se encuentra en trámite un proyecto de decreto que reglamenta la Ley 19.336, a fin de adecuar las disposiciones contenidas en la anterior reglamentación a las nuevas disposiciones legales, con el objeto de facilitar la ejecución de la ley.

La emisión estimada del nuevo Fideicomiso, similar al realizado en 2007, sería del orden de 85 millones de dólares, a ser repagados en un período de 6 años y medio.

La entrega del beneficio a los productores lecheros se realizará en dos etapas, la primera durante el mes de octubre de 2015 y la segunda en el mes de diciembre.

La Comisión Administradora Honoraria del F.F.D.S.A.L. se encuentra abocada al estudio de las distintas opciones de negocio con el objeto de obtener los fondos necesarios para repartir a los productores de leche, a fin de optar por la que resulte más conveniente.

FONDO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD LECHERA

Anexo

Cuadro de Bienes de Uso e Intangibles correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	VALORES ORIGINALES				DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES				Valores netos al 30.06.2014 (9)=(4)-(8)	
	Valores al 01.07.2013 (1)	Altas (2)	Bajas (3)	Valores al 30.06.2014 (4)=(1)+(2)+(3)	Valores al 01.07.2013 (5)	Bajas (6)	Del ejercicio			Valores al 30.06.2014 (8)=(5)+(6)+(7)
							Tasa (años)	Importe (7)		
<b>BIENES DE USO</b>										
Muebles y útiles	110.849	767	-	111.616	36.708	-	10	11.087	47.795	63.821
Equipos de computación	220.671	-	(44.887)	175.784	217.704	(44.887)	3	2.967	175.784	-
<b>Total de bienes de uso</b>	<b>331.520</b>	<b>767</b>	<b>(44.887)</b>	<b>287.400</b>	<b>254.412</b>	<b>(44.887)</b>		<b>14.054</b>	<b>223.579</b>	<b>63.821</b>
<b>INTANGIBLES</b>										
Software	109.065	-	-	109.065	108.178	-	3	887	109.065	-
<b>Total de intangibles</b>	<b>109.065</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>109.065</b>	<b>108.178</b>	<b>-</b>		<b>887</b>	<b>109.065</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>440.585</b>	<b>767</b>	<b>(44.887)</b>	<b>396.465</b>	<b>362.590</b>	<b>(44.887)</b>		<b>14.941</b>	<b>332.644</b>	<b>63.821</b>

## Cuadro de Bienes de Uso e Intangibles correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015

(cifras expresadas en pesos uruguayos) (continuación)

	VALORES ORIGINALES				DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES				Valores neto al 30.06.2015 (9)=(4)-(8)	
	Valores al 01.07.2014 (1)	Altas (2)	Bajas (3)	Valores al 30.06.2015 (4)=(1)+(2)+(3)	Valores al 01.07.2014 (5)	Bajas (6)	Del ejercicio			Valores al 30.06.2015 (8)=(5)+(6)+(7)
							Tasa (años) (7)	Importe (7)		
<b>BIENES DE USO</b>										
Muebles y útiles	111.616	20.922	-	132.538	47.795	-	10	14.966	62.761	69.777
Equipos de computación	175.784	-	-	175.784	175.784	-	3	-	175.784	-
<b>Total de bienes de uso</b>	<b>287.400</b>	<b>20.922</b>	<b>-</b>	<b>308.322</b>	<b>223.579</b>	<b>-</b>		<b>14.966</b>	<b>238.545</b>	<b>69.777</b>
<b>INTANGIBLES</b>										
Software	109.065	-	-	109.065	109.065	-	3	-	109.065	-
<b>Total de intangibles</b>	<b>109.065</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>109.065</b>	<b>109.065</b>	<b>-</b>		<b>-</b>	<b>109.065</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>396.465</b>	<b>20.922</b>	<b>-</b>	<b>417.387</b>	<b>332.644</b>	<b>-</b>		<b>14.966</b>	<b>347.610</b>	<b>69.777</b>